



DECRETO N° 158
(27 de junio de 2023)

ELKIN FERNANDO ÁLVAREZ BOTERO
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE SANTA ROSA DE OSOS

CONSIDERANDO:

Que la Diócesis de Santa Rosa de Osos estableció las Normas para la Protección de Menores en su jurisdicción eclesiástica (Decreto N° 59 del 25 de marzo de 2014);

Que la Diócesis de Santa Rosa de Osos ha establecido el protocolo de prevención y actuación ante el abuso a menores y adultos vulnerables en ambientes eclesiales;

Que la Diócesis de Santa Rosa de Osos “debe disponer de un organismo fácilmente accesible al público para la recepción de los informes” (*Vos estis lux mundo* Art. 2 § 1);

Que en la Diócesis de Santa Rosa de Osos existen la Delegación y la Comisión diocesana de protección de menores y personas vulnerables y la Oficina del buen trato;

Que además de acoger estas disposiciones, es necesario nombrar un delegado diocesano -sacerdote-, como responsable de vigilar la observancia de las mismas;

Que el delegado diocesano debe recibir las eventuales informes, comunicarlos al Ordinario del lugar, dar cumplimiento al protocolo de prevención y actuación y llevar diligentemente el registro y archivo;

Que para el cumplimiento de esta misión, el delegado diocesano cuenta con la asesoría y apoyo de un equipo interdisciplinario denominado como “Comisión Diocesana para la Protección de Menores en la jurisdicción eclesiástica de Santa de Osos” (Decreto N° 3 del 9 de marzo de 2021);

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO:

Nómbrese delegado diocesano para la Protección de Menores de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, al Señor Presbítero **Eduin Alberto SALAZAR GIRALDO**.

Parágrafo: El nuevo delegado diocesano hará su profesión de fe y juramento de fidelidad ante el Obispo o su delegado, en la curia diocesana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a veintisiete (27) de junio de 2023.

Original firmado.

+Elkin Fernando Álvarez Botero
Obispo de Santa Rosa de Osos

Germán Humberto Marín Rivera, Pbro.
Canciller Diocesano